



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN TERCERA

Don José Luis Gómez Arroyo, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 53 de 2019, dimanante del procedimiento ordinario n.º 193/16 del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, seguido a instancia de D. Julián Castrillo Terán y D. Rafael Castrillo Terán, contra D.ª María Inmaculada Sogorb Fernández Lomanda y los demandados en rebeldía D. Gabriel Gómez Fernández y Casarracín, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 6 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos Sres. magistrados, D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, presidente; D.ª María Esther Villímar San Salvador y D. José Ignacio Melgosa Camarero, ha dictado la siguiente.

Sentencia n.º 202. –

En Burgos, a 6 de mayo de 2019.

Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos, el rollo de sala número 53 de 2019, dimanante del procedimiento ordinario n.º 193/16, del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2018, sobre acción individual de responsabilidad, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandantes-apelantes, D. Julián Castrillo Terán y D. Rafael Castrillo Terán, representados por el procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el letrado D. Vicente García Alonso; y, como demandados-apelados, D.ª María Inmaculada Sogorb Fernández de Lomana, representada por la procuradora D.ª Ana María Jabato Dehesa y defendida por el letrado D. Ignacio Ariznavarreta Esteban; y D. Gabriel Gómez Fernández y la mercantil Casarracín, S.L., ambos en situación procesal de rebeldía en esta instancia. Siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. –

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el procurador D. Fernando Santamaría Alcalde contra la sentencia dictada por el Juzgado Mercantil de Burgos en los autos de juicio ordinario 193/2016, que se confirma en todos sus pronunciamientos, sin imposición de las costas causadas por el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado.



Y para que conste y sirva de notificación al codemandado D. Gabriel Gómez Fernández, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gómez Arroyo